

Formación inicial de los jueces y fiscales en la Unión Europea

Contenido facilitado por
Rumanía



Rumanía

Descripción general

La formación inicial de jueces y fiscales la lleva a cabo el Instituto Nacional de la Magistratura (*Institutul Național al Magistraturii*) y es obligatoria para los jueces y fiscales en prácticas. El Consejo Superior de la Magistratura (*Consiliul Superior al Magistraturii*) decide cada año el número de plazas disponibles, en función de las necesidades del poder judicial. En 2021, hubo 300 puestos vacantes, de los cuales 175 correspondieron a jueces y 125 a fiscales, y la oposición está actualmente en curso.

Según la ley, la formación inicial dura dos años y los jueces y fiscales en prácticas solo pueden elegir convertirse, o bien en jueces, o bien en fiscales, al final del primer año de la formación. Por lo tanto, el primer año de formación inicial es de carácter general, ya que los jueces y fiscales en prácticas siguen los mismos planes de estudios y se someten al mismo proceso de evaluación, independientemente de su futura profesión. Durante su segundo año de estudios se imparte formación especializada, principalmente en los órganos jurisdiccionales y las fiscalías, según la opción que elijan los jueces y fiscales en prácticas.

El Instituto Nacional de la Magistratura es una escuela profesional y no una ampliación de los estudios universitarios. Por lo tanto, la formación inicial dentro del Instituto Nacional de la Magistratura abarca principalmente las capacidades aplicadas y no solo el conocimiento de disposiciones o textos jurídicos.

Así pues, los jueces y fiscales en prácticas reciben formación para saber, por ejemplo, cómo llevar a cabo una vista judicial o de instrucción, examinar las pruebas presentadas por las partes ante el órgano jurisdiccional, comprender la psicología de los diferentes tipos de litigantes, analizar con facilidad un expediente y redactar una resolución o cualquier otro acto procesal.

Acceso a la formación inicial

Solo está permitido acceder a la formación inicial a través de una oposición de admisión en el Instituto Nacional de la Magistratura, organizado por el Consejo Superior de la Magistratura, a través del Instituto Nacional de la Magistratura, y sobre la base de la competencia, las capacidades y la buena reputación profesionales.

La oposición de admisión en el Instituto Nacional de la Magistratura está dirigida a titulados en Derecho que posean un grado universitario, independientemente de su edad o experiencia profesional anterior, y consta de cuatro fases:

- un examen que acredita los conocimientos jurídicos mediante una prueba de tipo test, con el que se lleva a cabo una primera selección objetiva y eficiente;
- un examen escrito destinado a evaluar la capacidad de procesar y correlacionar la información, de interpretar y aplicar el Derecho, y de argumentar por escrito, con el que se demuestra un razonamiento lógico y correcto;
- un examen psicológico, que consiste en una prueba escrita y una entrevista, con el que se determina si los candidatos pueden ejercer la profesión desde el punto de vista psicológico;
- un examen oral, que consiste en una entrevista que acredita no solo los conocimientos, sino también las

capacidades, las habilidades, la motivación y las cualidades humanas de los candidatos a ejercer como jueces o fiscales.

Los candidatos que son aceptados adquieren la condición de jueces y fiscales en prácticas y siguen el programa de formación inicial del Instituto Nacional de la Magistratura, que finaliza con el examen de graduación del Instituto Nacional de la Magistratura.

No existen vías alternativas de acceso a la formación inicial. Sin embargo, también se puede acceder a la magistratura a través de los medios siguientes:

- Mediante una oposición de acceso a la carrera profesional de juez y fiscal, organizada por el Consejo Superior de la Magistratura, a través de Instituto Nacional de la Magistratura, dirigida a personas que posean un título en Derecho y, al menos, cinco años de experiencia en determinadas funciones jurídicas previstas por la ley. Los candidatos que son aceptados comienzan a ejercer como jueces o fiscales y tienen la obligación de asistir a un curso de formación profesional en el Instituto Nacional de la Magistratura, durante seis meses.
- Sin oposición ni examen, en el marco de un procedimiento tramitado por el Consejo Superior de la Magistratura, para las personas que hayan ocupado anteriormente el cargo de juez, fiscal o juez auxiliar durante al menos diez años, que hayan dejado de ejercer por motivos que no les son imputables, con el fin de ocupar puestos vacantes en los órganos jurisdiccionales o en las fiscalías.

Formato y contenido de la formación inicial

La formación inicial de los jueces y fiscales en prácticas se desarrolla a lo largo de un período de dos años, el primero está dedicado a la formación teórica y práctica a través de cursos y seminarios organizados en el Instituto Nacional de la Magistratura, y el segundo, principalmente a prácticas en órganos jurisdiccionales y fiscalías.

El programa de formación inicial lo aprueba anualmente el Pleno del Consejo Superior de la Magistratura, a propuesta del Instituto Nacional de la Magistratura, que lo elabora y lo presenta para que el Consejo Pedagógico y del Consejo Científico lo analicen.

Los planes de estudios del primer año incluyen los ámbitos de estudio, el número de cursos y seminarios relacionados con cada ámbito y la metodología de evaluación. Los planes de estudios del segundo año establecen los períodos de prácticas de la formación práctica.

La formación de los jueces y fiscales en prácticas la imparte el personal de formación del Instituto Nacional de la Magistratura, que suele elegirse entre los jueces y fiscales en activo. Los formadores a tiempo completo, en comisión de servicios en el Instituto Nacional de la Magistratura, y los formadores colaboradores se organizan en departamentos en función de los ámbitos de formación en los que estén especializados.

Los formadores elaboran el plan de estudios de cada ámbito, que incluye los temas y subtemas, el número de horas asignadas a cada uno de ellos, la metodología de formación y los detalles relativos a la evaluación de los jueces y fiscales en prácticas.

Los coordinadores de las prácticas son jueces de los órganos jurisdiccionales y fiscales de las fiscalías que orientan la actividad específica de la formación práctica durante el segundo año.

Primer año de la formación inicial

- La actividad de los jueces y fiscales en prácticas, organizados en grupos de quince a diecisiete personas, se desarrolla principalmente en la sede del Instituto Nacional de la Magistratura, donde asisten a cursos y seminarios impartidos en el marco del programa de formación inicial, con el fin de ampliar sus conocimientos jurídicos y desarrollar capacidades específicas para el ejercicio como juez y fiscal. En el Instituto Nacional de la Magistratura, el estudio del Derecho es principalmente práctico y reproduce, en la medida de lo posible, las condiciones reales en las que un juez o fiscal ejerce sus funciones. Incluye estudios de casos, realizados en pequeños grupos, bajo la dirección de los profesionales que han elaborado los documentos. Los seminarios también incluyen actividades prácticas, como el estudio de registros, la redacción de actos procesales y órdenes ficticias.

- El estudio de los ámbitos fundamentales (el Derecho civil y procesal civil, respectivamente, el Derecho penal y el Código Procesal Penal) tiene una importancia clave en los planes de estudios del primer año de la formación, teniendo en cuenta que la actividad de un juez o fiscal se basa en gran medida en conocimientos específicos de estos ámbitos.
- Además de los ámbitos jurídicos fundamentales, los jueces y fiscales en prácticas también estudian Derecho contencioso-administrativo, litigios con profesionales, Derecho de familia, criminalística, Derecho constitucional, Derecho de la Unión y derechos humanos.
- El programa de formación incluye tanto capacidades jurídicas como no jurídicas, agrupadas en un conjunto de disciplinas dedicadas a las ciencias humanas y sociales, que abordan temas relacionados con la psicología, la comunicación y el desarrollo personal, la sociología y el pensamiento crítico. El estudio de lenguas extranjeras también tiene por objeto la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades no jurídicas pertinentes para el ejercicio de la profesión. Un componente importante del programa de formación inicial es el estudio de la deontología, cuyo objetivo es establecer y adquirir las normas de comportamiento y moralidad propias del cargo de juez o fiscal, tanto en el ejercicio de la profesión como en relación con la sociedad, de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

Tras superar el primer año de estudios, los jueces y fiscales en prácticas eligen convertirse, o bien en jueces, o bien en fiscales, en función de su clasificación y del número de puestos disponibles establecidos por el Consejo Superior de la Magistratura.

Segundo año de la formación inicial

- Con el fin de desarrollar las capacidades propias de la profesión, adquiridas en el primer año de estudios, pero también para familiarizarse con el futuro entorno profesional, los jueces y fiscales en prácticas ejercen sus actividades principalmente en los órganos jurisdiccionales y las fiscalías. Reciben la orientación de los tutores o coordinadores de las prácticas (jueces y fiscales), que deben asegurarse de que participan en todas las actividades pertinentes en el seno de un órgano jurisdiccional y una fiscalía. Los tutores o coordinadores de las prácticas forman parte del personal de formación del Instituto Nacional de la Magistratura.
- Además, los jueces y fiscales en prácticas realizan prácticas en bufetes de abogados, notarías y oficinas de agentes judiciales. También realizan actividades prácticas en los departamentos de libertad condicional, comisarías de policía y centros penitenciarios. El objetivo de estas prácticas es ofrecer una visión general del poder judicial, así como familiarizarse con la realidad de otras profesiones jurídicas para poder establecer una colaboración eficaz y fructífera en su futura vida profesional.

A lo largo de su formación inicial, los jueces y fiscales en prácticas tienen la oportunidad de familiarizarse con el espacio jurídico europeo común, mediante la participación en intercambios organizados en el marco del componente AIAKOS del programa de intercambio, en el concurso THEMIS de escuelas judiciales y en escuelas de verano, con el fin de desarrollar y mejorar las capacidades y competencias específicas de la profesión de juez o fiscal, la lingüística, etc.

Finalización de la formación inicial y proceso de calificación

Tras completar el programa de formación inicial impartido por el Instituto Nacional de la Magistratura, los jueces y fiscales en prácticas realizan un examen final en el que se evalúan los conocimientos, las capacidades y las aptitudes adquiridas necesarias para el ejercicio como juez o fiscal.

Consiste en pruebas escritas en los ámbitos del Derecho civil y del Derecho procesal civil, el Derecho penal y el Derecho procesal penal, la deontología y la organización judicial.

Aprobar este examen otorga a los titulados del Instituto Nacional de la Magistratura la condición de aspirantes a jueces y fiscales y, en función de su clasificación, eligen en qué órgano jurisdiccional o fiscalía iniciar su carrera profesional.

Tras un período de prueba de un año, los aspirantes a jueces y fiscales deben superar un examen de aptitud para ejercer como jueces y fiscales de pleno derecho. En este examen se evalúan los conocimientos teóricos y prácticos mediante pruebas escritas y orales. Los aspirantes a jueces y fiscales que aprueban el examen son nombrados jueces y fiscales de pleno derecho por el presidente de Rumanía.

Uno de los objetivos principales de la formación inicial en el Instituto Nacional de la Magistratura es proporcionar a los futuros jueces y fiscales una formación inicial completa y ayudarles a enriquecer sus conocimientos en el mayor número posible de ramas del Derecho. El objetivo relativo a la formación en Derecho de la Unión e internacional se logra constantemente mediante sesiones formativas sobre el Derecho de la Unión, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los conceptos jurídicos europeos, introduciendo en el plan de estudios nuevos elementos del Derecho comparado y elaborando programas de cooperación con las instituciones europeas responsables de la formación de jueces y fiscales y con otras instituciones judiciales europeas.

■ Última actualización: 21/05/2026

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.